

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.576/2018

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión de fecha trece de julio dos mil dieciocho, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTOS URGENTES

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad con el quórum establecido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, fue examinado el siguiente asunto, no dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y no incluidos en el orden del día de la sesión:

"I. EXP. 13104/2018. ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS ESPECTÁCULOS A CELEBRAR DURANTE LA 71ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA TEATRO Y DANZA EN EL TEATRO VICTORIA."

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno propuesta con el siguiente contenido literal:

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento del Texto Regulador del Precio Público por entrada a los espectáculos incluidos en la programación de la 71ª Edición del Festival Internacional de Música, Teatro y Danza que se realizarán en el Teatro Victoria de Priego de Córdoba.

Vista la Memoria Económico-Financiera que consta en el expediente, de la que se deduce que el precio público no cubre el coste de la actividad, si bien se encuentra justificado por motivos culturales la fijación de los precios propuestos, existiendo crédito en el presupuesto municipal para cubrir la parte del coste de las actividades que no cubre el precio propuesto.

Considerando que la competencia para la aprobación del establecimiento y la modificación de precios públicos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Ayuntamiento Pleno en sesión realizada en fecha 31/01/2018.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar el establecimiento del siguiente Texto Regulador del Precio Público por entrada a los espectáculos incluidos en la programación de la 71ª Edición del Festival Internacional de Música, Teatro y Danza que se realizarán en el Teatro Victoria de Priego de Córdoba justificados los mismos en que se trata de una actividad con un marcado carácter cultural y que existe crédito en el vigente Presupuesto para cubrir los gastos que no financian los mismos:

"TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA A LOS ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA 71ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA QUE SE REALIZARÁN EN EL TEATRO VICTORIA DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Artículo 1. Objeto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, establece el precio público por la entrada a los espectáculos incluidos en la programación de la 71ª Edición del Festival Internacional de Música, Teatro y Danza que se realizarán en el Teatro Victoria de Priego de Córdoba.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes soliciten la entrada a las sesiones de cada uno de los espectáculos que a continuación se relacionan:

ESPECTÁCULO	FEC. SESIÓN
Teatro: La comedia de las Mentiras	28/07/18
Danza: Romero de Torres	02/08/18
Música: Ser de Luz (Sergio de Lope y Farruquito)	03/08/18

Artículo 3. Cuantía

El importe del precio o tarifa es, IVA incluido¹, el siguiente:

ESPECTÁCULO	PRECIO PLATEA SIN DESCUENTO	PRECIO PLATEA CON DESCUENTO	PRECIO ANFITEATRO SIN DESCUENTO	PRECIO ANFITEATRO CON DESCUENTO
Teatro: La comedia de las Mentiras	21,00 €	16,00 €	18,00 €	14,00 €
Danza: Romero de Torres	18,00 €	14,00 €	15,00 €	11,00 €
Música: Ser de Luz (Sergio de Lope y Farruquito)	21,00 €	16,00 €	18,00 €	14,00 €
ABONO PARA TODOS LOS ESPECTÁCULOS		45,00 €		38,00 €

(1) El presente precio se encuentra exento de Iva por aplicación del artículo 20.1.14.c de la Ley 37/1992, LIVA.

Artículo 4. Normas de gestión

Los abonos no serán susceptibles de descuento adicional.

Las entradas con descuento se podrán adquirir solo por titulares del Carné de Socio del Teatro, Carné Joven o por acreditar la condición de Desempleado.

La adquisición de entradas a los espectáculos cuyos precios se regulan en el presente texto se podrá realizar en las taquillas del Teatro Victoria de Priego de Córdoba en horario que sea fijado con suficiente antelación por el Área de Cultura y publicitado en la correspondiente Agenda Cultural.

En caso de cancelación de la sesión por la que se haya podido adquirir entrada, procederá la devolución del precio abonado que se justificará con el correspondiente tique de entrada.

En caso de suspensión de la sesión y traslado de la misma a otra fecha u horario distinto, el Ayuntamiento podrá optar por el canje de entradas para otra sesión del mismo espectáculo a conveniencia del obligado al pago.

Artículo 5. Cobro del precio público

La obligación al pago de los precios públicos regulados en el presente texto surge en el momento de retirar la entrada correspondiente a cada sesión.

Artículo 6. Remisión normativa

Los presentes precios públicos se regirán, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por la Ordenanza nº 20 Reguladora del precio público por entrada a las sesiones y uso del Teatro Victoria y normativa a la que la esta última se remite.

Artículo 7. Entrada en vigor

Los presentes precios públicos entrarán en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor para cada uno de ellos durante el ejercicio 2018.”

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Por parte del Interventor se comunica verbalmente que los informes y documentos que integran este expediente no se han subido al mismo por problemas técnicos pero que quedaran incluidos a lo largo de la jornada.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria

ACUERDA:

Primero. Aprobar la propuesta en la literalidad de sus términos antes transcritos y que se dan por reproducidos en esta parte dispositiva del acuerdo.

Segundo. Por razón de la especificidad de la materia, se remite a Intervención de Fondos Municipal el presente expediente para que se continúe con la tramitación en especial la exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa del Área de Hacienda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Priego de Córdoba, 17 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servián.